ORDENANZA Nro. 1341

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro. - Modificar el presupuesto General de Gastos de la Administracion Municipal, conforme al detalle obrante en Planilla Anexa al presente Articulo y al resumen que se indica a continuacion:

Einalidad Total Frogaciones Ctes Frog de Capital

Finalidad Total Erogaciones Ctes. Erog. de Capital Adm. Gral 153.000 73.300 79.700

ARTICULO 2do.- Modificar el calculo de recursos establecidos en el Articulo 2do. de la Ordenanza Nro. 1325/84, en la suma de Australes CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL, conforme al detalle obrante en Planilla Anexa adjunta al presente Articulo y al resumen que se indica a continuacion:

Concepto Total

De Jurisdiccion Municipal 78.000

De Jurisdiccion Provincial 75.000

-----153.000

ARTICULO 3ro.- Modificar el Articulo 3ro. de la Ordenanza Nro. 1325/84, que como consecuencia de los Articulos anteriores, estimandose el siguiente Balance Finaciero, cuyo detalle figura en Planilla Anexa al presente Articulo:

Erogaciones 153.000
Recursos 153.000
Equilibrado Equilibrado

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publiquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiocho dias del mes de Junio del año mil novecientos ochenta y cinco.-

Firmado: MARGARITA DIAZ de DIAZ -Presidente-NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

(Continua en Anexo)